CONTRATO D.N.C.P. N° 13 / 2019
"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES CON PROVISIÓN DE REPUESTOS"
CD N° 05/2019 – ID 356.922

Entre la **DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, domiciliada en EE.UU. N° 961 c/ Teniente Fariña de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Director Nacional, **ABG. PABLO SEITZ ORTIZ,** con Cédula de Identidad N° 2.068.393, calidad que acredita con la exhibición del testimonio de Decreto del Poder Ejecutivo Nº 285 de fecha 21 de septiembre de 2018, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **RENFE S.A.** con RUC N° 80050419-4, con domicilio en la calle RI 6 Boquerón N° 1025, de la ciudad de Asunción, representada para este acto por la **SRA. ANDREA CAROLINA ARANDA DUARTE**, con Cédula de Identidad Nº 4.321.742, denominada en adelante EL PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato denominado **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES CON PROVISIÓN DE REPUESTOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación del llamado denominado **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES CON PROVISIÓN DE REPUESTOS".**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) El Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones (si las hubiere);
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor y las documentaciones presentadas por el mismo;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en ésta.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 356.922.** La validez de la presente contratación estará

sujeta a la aprobación correspondiente de la partida presupuestaria del ejercicio fiscal 2020, conforme a lo señalado en el Art. 14 de la Ley Nº 2.051/03.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 05/2019, convocado por la **DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 901/2019, de fecha 14 de marzo de 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

ITEM 1: El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 50.400.000** (guaraníes cincuenta millones cuatrocientos mil), IVA incluido.

Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)
1	Mantenimiento preventivo	Mes	18	2.800.000

ITEM 2: El monto mínimo del presente contrato para este ítem asciende a la suma de **Gs. 30.000.000** (guaraníes treinta millones) y el máximo a **Gs. 60.000.000** (guaraníes sesenta millones).

Ítem	Descripción del Bien	Precio unitario (IVA incluido)
2.1	Alarma 12V para cabina de ascensor	268.413
2.2	Batente	92.532
2.3	Bobina de reducción motor operador SUR	451.912
2.4	Bobina para freno de maquina EM-33	1.139.358
2.5	BOTONERA DE INSPECCIONDE CABINA	384.148
2.6	Botón SOFT PRESS llamada maestro	393.682
2.7	Botonera de Cabina (botón mecánico c/marco)	286.008
2.8	Botonera pavimento S.PRESS ACS 01	383.680
2.9	Botonera pavimento S.PRESS ACS 02	404.290
2.10	Cable de acero de 1/2" para ascensor x mts.	45.425
2.11	Cable de acero para puerta de cabina	216.001
2.12	Cabo de acero 1/4" por metro	26.638
2.13	Cabo de transmisión OP=800	159.921
2.14	Cabo maniobra chato 2x20vias negro forrado x mts.	32.386
2.15	CABO MANIOBRA,PERCURSOR DE 28 METROS	2.287.596
2.16	Cambio de lona de freno para zapata de maquina EM-33	392.560
2.17	Cambio Rulemán de polea de desvío	1.243.807
2.18	Cambio Rulemán de polea de reenvío	1.243.807
2.19	Cambio Rulemán de polea de regalador de velocidad	998.224
2.20	Cambio Rulemán Eje Sinfín de maquina EM-33	1.296.149
2.21	Cambio Rulemán Mancal maquina principal	1.374.894
2.22	Cambio Rulemán motor de maquina	1.136.088
2.23	Cigarra 12Vcc	108.422
2.24	Conjunto cabito / resorte / pesito de puerta	204.692

RENFE S.A.
RUC: 80050419-4

Abog. Pablo Seitz Ortiz
Director Nacional
DNCP

2.25	Conjunto contacto BK para freno duplo	418.730
2.26	Conjunto Nylon corrediza de puerta en "X"	93.326
2.27	Conjunto Nylon corrediza de puerta espiga corta	88.700
2.28	Conjunto Nylon corrediza para cabina un carro	500.982
2.29	Conjunto Nylon corrediza para contrapeso	446.350
2.30	Contacto de puerta GS WVF-AC	336.480
2.31	Contacto eléctrico AL	163.660
2.32	Contacto micro-ruptor para BK	213.104
2.33	Contacto (TRINCO AC/AL)	93.093
2.34	Cordón Rabicho D4x180mm	52.061
2.35	Correa de sincronismo motor operador por metro.	80.382
2.36	Correa motor operador 10AV915	101.271
2.37	Disyuntor Bifásico 6A	77.998
2.38	Disyuntor monofásico 6A	65.987
2.39	Disyuntor trifásico 6A	83.419
2.40	Dispositivo de arrastre ALD/AC	529.488
2.41	Encoder 1024 pulsos VAZ D40	2.841.386
2.42	Fuente llaveada 6A-24Vdc c/fijación	584.634
2.43	Fuente de alimentación CAB. 220V	1.028.134
2.44	Fuente SEP	181.699
2.45	Fusible U-R 36A faca sin rasgo	91.971
2.46	Fusible U-R 63A faca sin rasgo	91.971
2.47	Fusible U-R 80A faca sin rasgo	86.083
2.48	Goma de acople para maquina EM-33	69.399
2.49	Goma perfil hembra para puerta AC por metro	36.732
2.50	Goma perfil macho para puerta AC por metro	36.732
2.51	Haste para trinco de puerta pavimento	105.430
2.52	Hate de bronce para freno de maquina	359.846
2.53	IMA FLEXIVEL 5x15x300	185.204
2.54	Indicador digital ST-99 SF2	454.248
2.55	Indicador TK-99 2 dígitos	516.637
2.56	Interruptor a palanca para control magirus	237.639
2.57	Inversor de puerta operador	1.856.481
2.58	Inversor FREQ. 24A;380V;	5.615.758
2.59	Inversor puerta simples ALE	2.006.730
2.60	Lámpara de 24V x 2,4W con rosca	42.761
2.61	Llave cilindro con micro-ruptor	454.295
2.62	Llave contactora 1NF 110Vcc	269.231
2.63	Llave contactora 1NF 24Vcc	269.231
2.64	Llave contactora 3RT1017 bobina 110AC	258.902
2.65	Llave contactora 3RT1026 bobina 110AC	269.745
2.66	Llave contactora 3RT1035 bobina 110AC	504.953
2.67	Llave contactora 3RT1045 bobina 110AC	875.316
2.68	Llave de emergencia para apertura de puerta	195.346
2.69	Llave electrónica AC-2 SFII 24Vcc	636.741
2.70	Llave limite fin de curso 1NF	598.654
2.71	MCO4S hasta tres elevadores	2.695.345

RENFE S.A.
RUC: 80050419-4

Director Nacional
DNCP

2.72	Módulo CAS 380VCA	206.608
2.73	Módulo COPV3F 110Vcc	570.847
2.74	Módulo COPV3F 24Vcc	570.847
2.75	Módulo Interface	3.365.969
2.76	Módulo M6RS	293.018
2.77	Módulo MAC-B	391.438
2.78	Módulo INV5	6.254.089
2.79	Módulo MCONV c/rabicho	452.846
2.80	Módulo MCP-7S	8.105.896
2.81	Modulo Tiristor MTT 55/12	8.901.531
2.82	Mosulo RESC.	325.732
2.83	Operador de puerta WVF AL/EVD LU=800	478.783
2.84	Polea de tracción 550x3x1/2 - rectificación	845.639
2.85	Porta fusible de 1/4"x 1 1/4" a rosca	43.695
2.86	Puente Rectificador trifásico	141.976
2.87	Ramapa articulada AC/ALD	479.110
2.88	Relé térmico de 10 - 13	324.796
2.89	Relé térmico de 16 - 25	324.796
2.90	Relé térmico de 26 - 40	324.796
2.91	Regla electrónica MEMCO	3.011.964
2.92	Reloj digital TKE	568.511
2.93	Rolete D38x16 dispositivo de arrastre	83.045
2.94	Rolete D38x16 dispositivo de arrastre nuevo	83.045
2.95	Rolete D-70 para carro operador de puerta	132.722
2.96	Rolete D-76 para carro operador de puerta	144.499
2.97	Rolete de hierro para encosto	90.364
2.98	Rolete Inferior completo D-40	129.217
2.99	Rolete Superior completo D-60	134.639
2.100	Selladura tapa de maquina	636.741
2.101	Sustitución de cadena Operador de puerta	225.722
2.102	Taco generador p/ motores FDN M17	686.139
2.103	Trafo. Sincronismo 23VA	846.107
2.104	Trafo. Trifásico 165VA	846.107
2.105	Trafo. Trifásico 3x18V 150VA	665.950
2.106	TRANCA PAVIMENTO INTEG. MAO CONTRA	243.060
2.107	TRINCO LLAVE TRIANGULO - ALE F-30	297.692
2.108	Ventilador de Cabina convencional 220V	273.858
2.109	Visor acrílico rojo VTM 025	151.416
2.110	Provisión y cambio de carcasa de botón de cabina	145.107
2.111	Prueba de paracaídas - encuñamiento a baja velocidad	2.046.920
2.112	Provisión e instalación de artefacto de iluminación para cabina - Fluorescentes LED 120 cm	205.160
2.113	Reparación GENERICA (incluye aquellos servicios que no requieren cambio de repuestos pero fueron realizado por técnicos; como ser ajustes de placas, reinicio de equipos, u otras cuestiones que no puedan ser cotizadas con repuestos sino solo como mano de obra especializada)	495.840

El Proveedor se compromete a prestar los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de

conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación del llamado.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato será de **18 (dieciocho) meses**, contados desde el día hábil siguiente a la suscripción del contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
El servicio deberá ser prestado conforme a las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas y al Plan de Entregas de la Carta de Invitación del llamado.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Servicios Generales de la DNCP.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y en las Condiciones Generales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato y la validez deberá ser extendida por **20 (veinte) meses**, contados desde la suscripción del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a lo establecido en la Carta de Invitación y en las Condiciones Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, la Carta de Invitación del llamado y en las Condiciones Generales del Contrato.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable, la Carta de Invitación del llamado y en las Condiciones

RENFE S.A.
RUC: 80050419-4

Abog. Paulo Sanz Ortiz
Director Nacional
DNCP

Generales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, el 01 de Abril de 2019.

POR LA CONTRATANTE:

ABG. PABLO SEITZ ORTIZ
Cédula de Identidad N° 2.068.393

POR EL PROVEEDOR:

SRA. ANDREA CAROLINA ARANDA DUARTE
Cédula de Identidad N° 4.321.742

RENFE S.A.
RUC: 80050419-4